

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

VISTO:

El INFORME N° 006-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 16 de marzo del 2026, el INFORME N° 074-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 16 de marzo del 2026, el proveído de fecha 17 de marzo del 2026, el INFORME N° 261-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con **INFORME N° 074-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO**, de fecha 16 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió a la Presidenta del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, el Proyecto de Acto Resolutivo para la Actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través del proveído de fecha 17 de marzo del 2026, la Gobernación Regional de Tumbes dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, es pertinente señalar que el artículo 14, numeral 14.1, 14.2; y, 14.3, de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), respecto a los Gobiernos regionales y gobiernos locales, establece lo siguiente:

*"(...) 14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.*

14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de **Gestión del Riesgo de Desastres**.

14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable (...)"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, el artículo 17, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Mecanismo de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, establece lo siguiente:

"(...) 17.1 La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable (...)"

Que, el artículo 18, del citado Reglamento, en relación al Funcionamiento de los grupos de trabajo para la articulación y coordinación del SINAGERD, establece lo siguiente:

"(...) 18.1 Coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

18.2 Promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

18.3 Articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.

18.4 Coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.

18.5 Articulan la gestión reactiva a través de:

- a. El Sistema Regional de Defensa Civil;*
- b. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)*
- c. Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.*

18.6 Coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional (...).

Que, con **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 351-2025-PCM**, se derogó la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 276-2012-PCM**, que aprueba la **DIRECTIVA Nº 001-2012-PCM/SINAGERD**, denominada **"LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO"**.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Nº 014-2025-PCM/SGRD, se aprobó los "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - GTGRD".

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00096-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 31 de enero del 2023, se conformó el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para el periodo 2023-2026", como espacio interno de articulación para cumplir las funciones de la Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley del SINAGERD y su Reglamento, será presidido por el Gobernador Regional y está conformado por los siguientes funcionarios:

- ✓ El Vice-Gobernador Regional.
- ✓ El Gerente General Regional.
- ✓ Los cinco (05) Gerentes Regional: de Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ El Jefe de la Oficina Regional de Administración, Secretaría General y Asesoría Jurídica.
- ✓ Los nueve directores Regional Sectoriales; de Agricultura, Producción, Comercio Exterior y Turismo; energía y Minas; Transportes y Comunicaciones; Salud; educación, Vivienda; Construcción y Saneamiento; y Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, que con INFORME Nº 006-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-HHRS, de fecha 16 de marzo del 2026, el Especialista en Gestión del Riesgo de Desastres remitió al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres el Proyecto de Acto Resolutivo de actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través del INFORME Nº 074-2026-GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 16 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres remitió a la Gobernadora Regional de Tumbes en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el informe para la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, según lo establecido en la estructura determinada en el ANEXO Nº 02 Modelo de Resolución de actualización de Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres determinada en la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Nº 014-2025-PCM/SGRD, que establece la siguiente estructura para los grupos de trabajo de los Gobiernos Regionales:

Preside:

- Gobernador/ a Regional, quien lo preside.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

Secretaria técnica:

- Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres Regional - GTGRD – GR

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente,
- Gerente Regional de Desarrollo Económico,
- Gerente Regional de Infraestructura y
- Gerente Regional de Desarrollo Social.

Que, con **INFORME N° 261-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 18 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

"(...) PRIMERO. - Que, es VIABLE, la ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:

Preside:

- Gobernador/ a Regional, quien lo preside.

Secretaria técnica:

Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; y, lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **ES PROCEDENTE, la ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, como espacios internos de articulación para la implementación de los**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:

Preside:

- Gobernador/a Regional, quien lo preside.

Secretaria técnica:

- Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente General Regional.
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
Gerente Regional de Desarrollo Económico.
Gerente Regional de Infraestructura.
Gerente Regional de Desarrollo Social.

Que, contando con el visto de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres; Secretaria General Regional; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que conforme a la Ley N°29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará conformada de la manera siguiente:

Preside:

- Gobernador/a Regional, quien lo preside.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000228 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 ABR 2026

Secretaría técnica:

- Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente General Regional.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres cuya actualización de su constitución ha sido aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (**SINAGERD**) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del **Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD-PCM**.


ARTÍCULO TERCERO. - EXHORTAR, a la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, implementar los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reconstrucción – CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

 A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
 GOBERNADORA REGIONAL (e)

